

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. G-08169807

Denominación social

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES

**RBLA. NTRA. SENYORA, 2-4
VILAFRANCA DEL PENEDES
BARCELONA
08720
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	20	20,000
IMPOSITORES	40	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	10	10,000
ENTIDADES CULTURALES	30	30,000
Total	100	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el Organismo Supremo de gobierno y decisión de la Caja. Sus miembros ostentan la denominación de Consejeros Generales y representan los intereses de los depositantes y los generales del ámbito de actuación de la Entidad.

Además de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las funciones siguientes:

- 1.- El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, así como su revocación antes del cumplimiento de su mandato.
- 2.- Aprobar y modificar los Estatutos y sus Reglamentos de procedimiento regulador de los sistemas de designación de los Organismos de Gobierno.
- 3.- Acordar la liquidación y la disolución de la Caja, o bien autorizar su fusión con otras Entidades.
- 4.- Confirmar el nombramiento de Director General, a propuesta del Consejo de Administración.

5.- Definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Caja, a las cuales se deberán someter el resto de Organos de Gobierno.

6.- La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como la aplicación del excedente a las finalidades propias de la Caja.

7.- Aprobar la gestión de la Obra Social, sus presupuestos anuales y su liquidación.

8.- Appreciar las causas de separación y de revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato, según queda previsto en el artículo 22.1.f del Decreto Legislativo 1/1994 de Cataluña, de 6 de abril.

9.- Cualquier otro asunto que se someta a su consideración por los Organos facultados para este efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los 40 Consejeros Generales representantes de los impositores de la Caja, son elegidos por los compromisarios de entre ellos mismos, de acuerdo con lo que se establece a continuación: Para la designación de compromisarios electores de los representantes de los impositores, se relacionarán éstos en listas únicas por circunscripciones. Estas circunscripciones serán las comarcas y, dentro de ellas, los municipios o grupos de municipios. En la comarca del Alt Penedès las circunscripciones serán las áreas de las oficinas urbanas. A estos efectos se podrá prever por reglamento la agrupación de comarcas, municipios u oficinas urbanas. Los electores no pueden figurar relacionados más de una vez, con independencia del número de cuentas de las cuales puedan ser titulares. Su designación se hará por sorteo, en número suficiente, de la manera que lo establezca el Reglamento de Procedimiento. Por cada circunscripción solo puede ser elegido un Consejero General.

No obstante, y atendiendo a los criterios de arraigo tradicional de la Caixa d'Estalvis del Penedès en la comarca del Alt Penedés, donde radica su sede central, se reserva a ésta, en todos los casos, el cuarenta por ciento de la representación de los impositores, de los correspondientes a Cataluña.

Los 30 Consejeros Generales representantes de las fundaciones, las asociaciones o las corporaciones de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico o profesional implantadas en el ámbito territorial de actuación de la Caja, especialmente las de la Comarca del Alt Penedes, con una representación social o económica relevante, que actúan en ámbitos relacionados con la dimensión social o sectorial de las cajas de

ahorros, son designados de acuerdo con los siguientes mecanismos: Antes de cada renovación de la Asamblea y para que tenga efecto en aquella una vez renovada, se designan, a propuesta del Consejo de Administración, y por la Asamblea, las entidades que, por el grupo de las fundaciones, las asociaciones o las corporaciones de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico o profesional, puedan nombrar Consejeros Generales, las cuales se comunicarán para su aprobación al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat.

Estas entidades designarán, de conformidad con las normas que le son propias, la persona o personas que pueden actuar como Consejero General en su representación, y comunicarán, acto seguido, el nombre de la persona o personas nombradas a la Caja.

Los 20 Consejeros Generales representantes de las Entidades Territoriales creadas por la Generalitat de Catalunya y de las Corporaciones Municipales donde la Caja tenga abierta Oficina, son designados como seguidamente se indica. Respecto a las entidades territoriales o corporaciones municipales con derecho de representación en la Asamblea, y en consideración al origen comarcal de la Caja, se reservará, una vez conocidas las plazas correspondientes a Cataluña, el cuarenta por ciento de éstas al Consejo Comarcal de l'Alt Penedès y a los ayuntamientos de la citada comarca. Este porcentaje se repartirá en partes iguales entre el Consejo Comarcal y los Ayuntamientos de la comarca donde tenga abierta oficina la Caja, entendiéndose que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès tendrá atribuido un representante de forma permanente. Los otros ayuntamientos de la comarca serán representados mediante turno rotatorio de acuerdo con lo que determine el Reglamento.

El otro sesenta por ciento de las plazas, reservadas a las entidades territoriales o corporaciones municipales, se distribuirán entre aquellos Consejos Comarcales, creados de acuerdo con la Ley de Ordenación Territorial, donde tenga abierta oficina la Caja. Se establecerá un turno rotatorio para que todas las comarcas, aunque sea en sucesivas renovaciones, puedan obtener representación.

Los Consejeros Generales representantes de las entidades territoriales y corporaciones municipales serán designados directamente por el Pleno de las propias entidades. Su nombramiento será comunicado mediante certificación del acuerdo adoptado.

Ninguna corporación o entidad territorial podrá designar más del veinte por ciento de los Consejeros Generales en representación del grupo de Corporaciones Locales y Consejos Comarcales. En caso de obtención de un número decimal en aplicación de este porcentaje, siempre se tomará el número entero que resulte de redondear esta cifra por defecto.

Los 10 Consejeros Generales representantes de los Empleados de la propia Caja, se eligen por votación directa, mediante listas cerradas y por el sistema proporcional, por el personal fijo de la plantilla de la Entidad, tal como lo determina el Reglamento de Procedimiento. Al mismo tiempo, los candidatos deberán ser personal fijo de la plantilla de la Entidad. Los empleados de la Caixa d'Estalvis del Penedès accederán a la Asamblea General por el grupo de representación del personal. No podrán hacerlo por otros grupos con representación en la Asamblea.

Por cada Consejero General, excepto en el caso de los representantes de las Entidades territoriales y los de las Entidades culturales, se nombrará un

suplente, siguiendo el mismo procedimiento y la misma representación que a cada uno de los grupos anteriormente establecidos.

Los Consejeros Generales, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un período de seis años, que se entenderá prorrogado hasta la celebración de la Asamblea en la cual hayan de incorporarse los nuevos Consejeros Generales. Podrán ser reelegidos por otro periodo igual si continuasen cumpliendo los requisitos que establece el artículo 14 de los Estatutos Sociales. La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostente. En el cómputo de dicho límite no se incluye el tiempo en que se haya ejercido el cargo por razón de substitución, y todo el mandato se le computará al titular designado originariamente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde el cumplimiento de dicho mandato máximo, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos y en las normas legales vigentes. El cómputo de este período de reelección se entiende cumplido en la fecha que tenga lugar la Asamblea en que se prevea la incorporación de nuevos Consejeros Generales.

La renovación o reelección de los Consejeros Generales, en la forma que determine el Reglamento, se hará por mitades, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General y a la mitad del período de seis años establecidos para la duración del mandato.

En todo caso, los nombramientos de los Consejeros Generales deberán comunicarse al Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, para su inscripción en el Registro de Altos Cargos y Consejeros Generales de las Cajas de Ahorros de Catalunya.

A todos los consejeros que se incorporan se les recaba por escrito, cometido que recae en la Secretaria General, tanto su aceptación de sus cargos, que ratifican en la Asamblea General en la que son elegidos, como la expresa declaración de no incurrir en las incompatibilidades estatutariamente establecidas, las cuales son causa de revocación y que se detallan seguidamente.

En el caso de cese, defunción o renovación de un Consejero General antes del final de su mandato, excepto en el caso de los representantes de las Entidades Territoriales o Corporaciones Locales y Entidades culturales, que se regirán por lo que establezca el Reglamento de Procedimiento, será substituido, durante el período restante, por el primer suplente disponible de su grupo o circunscripción, el cual accederá al cargo automáticamente y durante el período que correspondía a la persona a la cual sustituye, sin perjuicio de su posible reelección. No se podrán efectuar nombramientos provisionales.

Mientras no se haya completado el mandato para el cual fueron designados y salvo los supuestos estatutarios establecidos, el nombramiento de consejeros generales es irrevocable.

Los supuestos son los que se determinan en los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Caja, así:

No podrán ostentar el cargo de Consejeros Generales, ni actuar como compromisarios, ni proponerse como candidatos:

a).- Los fallidos o concursados no rehabilitados, y los condenados con penas que comporten la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

b).- Aquellos que antes de su designación o durante el ejercicio del cargo de Consejero, incurran en el incumplimiento de sus obligaciones con la Caixa por motivos de préstamos o créditos, o bien por el impago de deudas de cualquier clase a esta Entidad.

c).- Los administradores y los miembros de órganos de gobierno de más de tres sociedades mercantiles o cooperativas.

d).- Los Presidentes, Consejeros Generales, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o Empleados de otros establecimientos o instituciones de crédito de cualquier clase, condición o categoría, o de empresas dependientes de estas, o de la propia Caja de Ahorros, y de Corporaciones o Entidades que promocionen, sostengan o garanticen Instituciones o Establecimientos de crédito.

e).- Los funcionarios al servicio de la Administración con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro.

f).- Los cargos públicos de designación política de las Administraciones Públicas.

g).- Los que hayan ejercido durante más de 20 años, en nuestra Caja o en otra Caja de Ahorros, los cargos de miembro del consejo de administración o de director general, cuando la vinculación de los cargos ejercidos se dé bajo circunstancias de absorción y fusión previstas por la normativa vigente. A estos efectos, se acumulará el tiempo de ejercicio en ambos cargos aunque no se hayan ejercido de forma continuada.

h).- Incurrirán en causa de incompatibilidad los consejeros generales representantes del personal cuando, a petición del interesado, se produzca la suspensión de relación laboral, o, también, por razón de sanción firme por falta grave en los últimos cuatro años, o muy grave en los últimos ocho años, conforme la legislación laboral.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los supuestos siguientes:

a).- Por cumplimiento del plazo para el cual fueron designados.

b).- Por renuncia.

c).- Por defunción o incapacidad legal.

d).- Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e).- Por incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en los Estatutos o en la legislación vigente.

f).- Por acuerdo de separación adoptado con causa justa y por mayoría absoluta de la Asamblea, según prevé el artículo 22.1.f del Decreto Legislativo 1/1994 de 6 de abril.

Los Consejeros Generales no podrán estar ligados a la Caixa d'Estalvis del Penedès, o a sociedades en las cuales aquélla participe en más de un veinticinco por ciento del capital, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos, durante el período en que tengan esta condición y dentro de los dos años siguientes, contados a partir del cese como Consejero, excepto la relación laboral, cuando esta condición sea por representación directa del personal de la Caixa d'Estalvis del Penedès.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para constituirse de forma válida en primera convocatoria, la Asamblea General necesitará la asistencia de la mayoría de sus miembros, a excepción de los supuestos que se consideran en el apartado 2, 3 y 8 del artículo 11 de los Estatutos Sociales (para la aprobación y modificación de Estatutos, para la liquidación, disolución o fusión de la Caja, o, para apreciar las causas de separación o revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes de la finalización de su mandato) en los que se precisará la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

En segunda convocatoria, será válida con la concurrencia de sea cual sea el número de asistentes, salvando los casos antes exceptuados, en los que precisará la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Se adoptan por la mayoría simple de votos de los concurrentes, con las excepciones siguientes: se requerirá mayoría absoluta cuando se suscite apreciar las causas de separación y revocación de miembros de órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato; se requerirá mayoría de dos tercios para la aprobación y modificación de los Estatutos sociales o del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno, así como para acordar la liquidación y disolución de la Caja o autorizar la fusión con otras entidades.

Cada uno de los consejeros tiene derecho a un voto, que no puede delegar. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos los disidentes y ausentes.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General deberá ser convocada por el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días. La convocatoria que debe ser comunicada a los Consejeros Generales, deberá expresar el día, la hora, el lugar de la reunión en primera convocatoria y el orden del

día. La convocatoria de la Asamblea General deberá ser publicada, como mínimo quince días antes de la sesión, en un periódico de amplia circulación en la zona de actuación de la Caixa, en el D.O.G. (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya) y en el B.O.E. (Boletín Oficial del Estado). Como mínimo habrá una reunión ordinaria dentro del primer semestre de cada ejercicio.

No obstante, el Consejo de Administración podrá convocar reunión extraordinaria siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales. También deberá convocarla a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, de un tercio de los miembros del Consejo de Administración, o por acuerdo de la Comisión de Control.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
22-06-2006	88,000	0,000	88
26-10-2006	74,000	0,000	74

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Seguidamente se detallan los acuerdos por la Asamblea General ordinaria celebrada en junio:

Se aprueban el Informe de gestión y de las cuentas anuales, memoria de la Entidad, balance anual, cuenta de resultados, tanto individuales como consolidados, así como la gestión del Consejo de Administración y propuesta de distribución del excedente neto, referido todo ello al pasado ejercicio 2005.

Obra Social: Se aprueban la memoria de actividades de 2005, los estados financieros y el presupuesto para aplicar al ejercicio 2006.

Se aprueba la propuesta y designación de Entidades titulares y/o suplentes para formar parte de los órganos de gobierno, dentro de la representación comprendida en los Estatutos.

Se aprueba la autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos.

Se aprueba el nombramiento de auditores para el ejercicio 2006, de las cuentas anuales individuales y consolidadas.

Se aprueban las líneas generales del Plan de actuación anual del Consejo de Administración de la Caja.

Se aprueba la designación de dos consejeros generales como interventores del Acta de la Asamblea.

Seguidamente se detalla el acuerdo adoptado por la Asamblea General extraordinaria del mes de octubre:

Se aprueba la propuesta de reforma de Estatutos y Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones de los órganos de gobierno, para adaptarlos a las disposiciones de la Ley 14/2006, de 27 de julio.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Dentro de los quince días previos a la celebración de la Asamblea General ordinaria los Consejeros Generales pueden examinar, en la Secretaría General sita en el domicilio social de la Caja, la documentación justificativa de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados, la rendición de cuentas y el presupuesto de Obra Social, el informe de la Comisión de Control y el informe de las Auditorías realizadas. De ello queda explícita constancia en la convocatoria de la Asamblea, que incluye el orden del día, tanto la dirigida personalmente a cada asambleísta, como la publicada en periódico de amplia circulación en la zona de actuación de la Caja, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

No obstante lo anterior, previo al inicio de la reunión de la Asamblea General ordinaria, se facilita a todos los consejeros la Memoria, el Informe anual de gestión y cuentas, y el Informe anual de gobierno corporativo.

La accesibilidad queda garantizada por la atribución al Presidente de vigilar el cumplimiento de los preceptos estatutarios, entre los que se encuentran los antes mencionados.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El Director General, además de la potestad estatutaria de ejecutar los acuerdos adoptados, vigila por su fiel cumplimiento. El Consejo de Administración, ejecutando y haciendo ejecutar los acuerdos de la Asamblea, también vela por su cumplimiento. A la Comisión de Control también le compete conocer los sistemas de control interno de la Caja, tarea en la que asimismo se halla comprometida la Auditoría interna de la Entidad.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.caixapenedes.com

Una vez en la página web, el modo de acceder es dirigiéndose al apartado "Información Inversores" del que se despliega, entre otros, un apartado dedicado al informe de gobierno corporativo, desde el que ya se accede a su contenido. Otra forma de acceso, también desde el mismo apartado de "Información Inversores", es clicando la opción "Hechos relevantes comunicados a la CNMV", accediéndose de tal modo a la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondiente a la información de Caixa Penedès.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
JOSEP COLOMER RAFOLS	PRESIDENTE	ENTIDADES CULTURALES
ENRIC REGULL LLORACH	VICEPRESIDENTE 1º	ENTIDADES CULTURALES
ELOI MIRALLES FIGUERES	VICEPRESIDENTE 2º	ENTIDADES CULTURALES
MAGI CASULLERAS CANELA	CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES
JOSEP JUST QUER	CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES
Mª EULALIA BARTROLI PIQUEMAL	CONSEJERO	IMPOSITORES
LOURDES MITJANS CASANELLAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE MARIA VIRGILI VALLES	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARINA CLIMENT GARCIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIC CASTELLNOU ALBERCH	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANGELICA RODRIGUEZ HERRERA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCESC SANTAMARIA CALVACHE	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOAN SANTO COTS	CONSEJERO	EMPLEADOS
JUAN PASCUAL FERRAN	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONI PUGIBET ROMAGOSA	CONSEJERO	IMPOSITORES
PEDRO RIOS ROMERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
CARLOS BAIGET HARO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	17,647
IMPOSITORES	7	41,176
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	11,765
ENTIDADES CULTURALES	5	29,412
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
LLUIS MIQUEL VALLS COMAS	28-09-2006

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Dentro de sus funciones de gobierno, de gestión, de administración y de representación de la Caja y de su Obra Social, son competencias propias del Consejo de Administración:

Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente a su giro y tráfico, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previsto en estos Estatutos o expresamente acordados por el mismo Consejo de Administración.

Determinar y modificar la estructura interna y la organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Oficinas.

Determinar los servicios y las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro de su objeto y de sus fines, reglamentar su forma y condiciones, y acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualesquiera, siempre de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.

Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar los sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad, y resolver cualquier otro tema relacionado con el personal.

Acordar la inversión de fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, particularmente, determinar, acordar y efectuar las inversiones de los fondos sociales, y a estos efectos cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas totalmente o en parte y modificarlas; aceptar herencias y donaciones; dar y recibir cantidades en préstamo; conceder toda clase de avales a favor o delante de Entidades, Delegaciones y terceras personas; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y en las condiciones que se consideren oportunas; dar y recibir posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo que disponen estos Estatutos para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y cualesquiera otras adecuadas en cada caso.

Adoptar todas aquellas disposiciones que crean convenientes para la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y cuidado

especial, y resolver todas las dificultades y los casos no previstos en estos Estatutos, adecuando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.

Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva o en el Director General con los límites especificados en estos Estatutos. Para la ejecución de sus acuerdos, el Presidente podrá facultar a cualquier vocal, al Director General o a otros empleados de la Caja, conjuntamente o individualmente, mediante certificación de sus acuerdos u otorgamiento de poderes notariales.

Iniciar, coordinar y desarrollar los trámites de designación de los Consejeros Generales con la antelación necesaria para que se puedan cumplir los términos legales de la renovación y comunicar a las Corporaciones y entidades su derecho de designar Consejeros Generales.

Cualesquiera no atribuida a otros Organos, que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que son competencia del Consejo.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Con acuerdo previo de la Asamblea, realizar la emisión de toda clase de activos financieros, incluso cuotas participativas y cédulas hipotecarias, emitidas en moneda nacional o extranjera, así como cualquier otra clase de títulos legalmente autorizados.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, y proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para su aplicación; así como proponer, en su caso, las modificaciones que crea convenientes.

Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras que sean necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

Elevar a la Asamblea General la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.

Nombrar las comisiones o ponencias que crea convenientes para un mayor estudio de los temas concretos de su competencia.

Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que afecten a la Caja, y representarla cuando sea demandada; así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o de equidad.

Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las Obras Sociales de nueva creación, y los presupuestos de las existentes. Le corresponde también llevar la gestión y la administración de la obra social, todo y que, en su caso, podrá delegar estas funciones a la Comisión de Obras Sociales, o en su caso, a la Fundación Privada Caixa Penedès.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Como norma general, los Estatutos establecen que todos los miembros del Consejo de Administración ejercen sus funciones con carácter colegiado, en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja, del cumplimiento de su función social.

No obstante, en virtud del cargo, se asignan funciones específicas, las cuales se detallan seguidamente:

A) Del Presidente:

a).- Convocar y presidir las sesiones de los órganos de los cuales ostente la presidencia; determinar todos los asuntos que hayan de ser objeto de debate y el Orden del Día; declarar la válida constitución, dirigir las discusiones y debates, resolver las cuestiones de orden, proclamar el resultado de las votaciones y visar las actas. Mediante habilitación expresa, las convocatorias podrán ser firmadas y enviadas por el Director General.

b).- Llevar la firma oficial de la Entidad.

c).- Dar el visto bueno a las certificaciones que se expidan y correspondan a acuerdos de la Asamblea General y Consejo de Administración.

d).- Vigilar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de estos Estatutos y los Reglamentos de la Caixa.

e).- Disponer lo que convenga en casos de suma urgencia, respecto de cualquier asunto en que sea aconsejable no demorándolo hasta que resuelva el órgano competente. De lo que se haya actuado, se dará cuenta en la primera reunión que celebre el órgano correspondiente.

f).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Organos de Gobierno.

g).- Delegar las facultades que crea convenientes en el Director General, en otros empleados de la Entidad o bien en las personas más adecuadas.

h).- Las otras atribuciones propias de su cargo.

B) Del Vicepresidente primero: en ausencia del Presidente, presidir la Asamblea General o el Consejo de Administración, según el caso.

C) Del Vicepresidente segundo: las mismas funciones, en ausencia de los dos anteriores.

D) Del Vocal del Consejo de Administración de mayor edad: las mismas funciones, en ausencia de los tres anteriores.

E) Del Secretario: Levantar actas de las reuniones, certificar acuerdos con el visto bueno del Presidente y elevar a públicos los acuerdos adoptados.

F) Del Vocal del Consejo de Administración de menor edad: las funciones del Secretario, en ausencia de éste.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
RICARDO PAGES FONT	NINGUN MIEMBRO DEL CONSEJO TIENE DELEGADAS FACULTADES. EL DIRECTOR GENERAL, EN VIRTUD DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 25-10-91 PUEDE EJERCER AMPLIAS FACULTADES, LAS CUALES SE HALLAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE VILAFRANCA DEL PENEDÉS, D. FRANCISCO JAVIER FERRERES ORTI, EL 1 DE AGOSTO DE 2005, CON EL Nº 1676 DE SU PROTOCOLO. ESCRITURA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA, AL TOMO 34825, FOLIO 159, HOJA B31131, INSCRIPCIÓN 186.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La edad máxima para ser elegido o, en su caso, reelegido miembro del consejo de administración se establece en 75 años.

La formulación de propuestas la puede hacer la mayoría del sector respectivo, el Consejo de Administración o un veinticinco por ciento de los miembros de la Asamblea. El Consejo de Administración, a instancia del Presidente, puede encargar al Director General de la Caja que le haga propuestas de personas que puedan formar parte de las candidaturas al Consejo.

La designación de los miembros del Consejo de Administración, se llevará a cabo por la misma Asamblea General entre los miembros de cada grupo representado, con las particularidades siguientes:

a).- El nombramiento de los siete miembros del Consejo de Administración representantes de los impositores se efectuará, por la Asamblea General, entre los representantes de este grupo. No obstante, a criterio de la Asamblea, se podrá designar hasta un máximo de dos personas que reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad y no sean Consejeros Generales, y sin que ello suponga anular la presencia en el Consejo de Administración de los representantes del grupo que tengan la condición de miembros de la Asamblea.

b).- El nombramiento de los cinco miembros del Consejo de Administración representantes de las entidades culturales se efectuará por la Asamblea General entre los miembros de este grupo de representación.

c).- El nombramiento de los tres miembros del Consejo de Administración representantes de las Entidades Territoriales y Corporaciones Municipales se efectuará por la Asamblea General entre los mismos Consejeros Generales de este grupo. No obstante, a criterio de la Asamblea, se podrá designar hasta un máximo de dos personas que reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad y que no sean Consejeros Generales, y sin que ello suponga anular la presencia en el Consejo de Administración de representantes del grupo que tenga la condición de miembros de la Asamblea.

d).- El nombramiento de dos miembros representantes de los empleados de la Caja se efectuará por la Asamblea General entre los miembros de este grupo de representación.

La renovación de los Vocales del Consejo de Administración se hace parcialmente por mitades, respetando siempre la proporcionalidad de las representaciones que lo componen, a la mitad del período de seis años establecidos de duración del mandato. Las renovaciones afectarán a aquellos vocales que hayan completado el período estatutario de seis años como miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración nombra de entre sus miembros el Presidente, el cual a su vez lo es de la Entidad y de la Asamblea General, por mayoría de dos tercios, dos Vicepresidentes, que lo sustituyen por orden, y un Secretario que lo substituye el Vicesecretario, caso de haber sido nombrado, o el vocal de menor edad. El secretario y, en su caso, el Vicesecretario, no han de ser necesariamente miembros del Consejo de Administración. Si falta acuerdo sobre el nombramiento del Presidente, o en ausencia de éste, convoca y preside las reuniones y ejerce las funciones uno de los Vicepresidentes, por orden o, en ausencia de éstos, el Vocal de más edad.

Para cada grupo de representantes se designará el mismo número de suplentes.

En todo caso, los nombramientos de Vocales deberán comunicarse en el plazo de quince días al Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, para su inscripción en el Registro de Altos Cargos y Consejeros Generales de las Cajas de Ahorros de Catalunya.

La aceptación se produce de manera presencial en la reunión del Consejo a la que se incorporan, quedando recogida en Acta.

El período de ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración es de seis años, pero se entiende prorrogado o anticipado hasta la elección por la Asamblea de los nuevos miembros del Consejo de Administración. No obstante, los Vocales podrán ser reelegidos, por otro período igual, por la misma representación o por otro grupo, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento.

La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostente. En el cumplimiento de dicho mandato máximo no se incluye el tiempo en que se haya ejercido el cargo por razón de sustitución y todo el mandato se le computará al titular designado originariamente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos y en las normas legales vigentes.

En todo caso, las reelecciones de Vocales se habrán de comunicar al Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, antes de pasados quince días, para su inscripción en el Registro de Altos Cargos y Consejeros Generales de las Cajas de Ahorros de Catalunya.

Los Vocales del Consejo de Administración están afectados por las mismas incompatibilidades que las establecidos para los Consejeros Generales y que se detallan en el apartado A.1.5

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismo casos o por incurrir en las incompatibilidades previstas para los Consejeros Generales, descritas en el apartado A.1.5. Además, de forma específica los Estatutos establecen que las corporaciones locales o las otras entidades representadas en la Asamblea no pueden tener los mismos representantes en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control de otra Caja.

También podrá ser motivo de cese, a propuesta del Consejo de Administración y con la aprobación previa de la Asamblea, la falta de asistencia a más de la tercera parte de las sesiones celebradas durante el año.

En caso de cese, por cualquiera de las causas previstas estatutariamente, de un Vocal antes de la finalización de su mandato, será substituido automáticamente por un suplente y durante el período que correspondía a la persona a la cual substituye, sin perjuicio de su posible reelección. A falta de determinación por la Asamblea General del orden de acceso de los suplentes o de pronunciamiento expreso al respecto, corresponde al Consejo de Administración, en lo que respecta a sus miembros, determinar que suplente accede a titular dentro de cada grupo de representación. No podrán hacerse nombramientos provisionales.

En todo caso, los ceses de Vocales se habrán de comunicar en el plazo de quince días al Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, para su inscripción en el Registro de Altos Cargos y Consejeros Generales de las Cajas de Ahorros de Catalunya.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Cualquiera en general	51,00 - MIEMBROS	MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES
Designación y cese del Director General	66,66 - MIEMBROS	51,00 - MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ASISTENTES
Nombramiento del Presidente	51,00 - MIEMBROS	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS ASISTENTES

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

El Director General, además de la potestad estatutaria de ejecutar los acuerdos adoptados, vigila por su fiel cumplimiento. Es asimismo una de las funciones del Presidente, la de cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de gobierno. A la Comisión de Control también le compete conocer los sistemas de control interno de la Caja, tarea en la que asimismo se halla comprometida la Auditoría interna de la Entidad.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reúne siempre que sea preciso para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez cada dos meses, dentro del año natural.

La convocatoria y la Presidencia de las reuniones corresponde al Presidente o a quien ejerza sus funciones y, en ausencia de éste, el Vocal de más edad. La convocatoria será a iniciativa propia o a petición al menos de un tercio de los miembros del Consejo. A los miembros del Consejo se les convocará con una antelación mínima de 48 horas, procurando que en este plazo reciban la comunicación escrita.

Cuando la urgencia del asunto a tratar lo requiera, se podrá convocar una sesión con carácter excepcional del Consejo de Administración, en la que será válida la convocatoria, cualquiera que sea la forma y siempre que haya una antelación mínima de cinco horas.

Si una vez reunidos, todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, será válida siempre que se levante acta en la cual conste este acuerdo de constitución.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Sin necesidad de supuestos específicos, una tercera parte de los miembros pueden solicitar convocatoria.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los Estatutos establecen una antelación mínima de 48 horas para la convocatoria del Consejo, o de cinco horas cuando la urgencia del asunto a tratar lo requiera, plazos, en los que el Secretario del Consejo dispone de la documentación justificativa del orden del día, que puede ser examinada por el Consejero que lo desee. No obstante, ha venido siendo práctica habitual, en el caso de reuniones ordinarias, anticipar este plazo diez días, tanto para la convocatoria como para la disposición de la documentación del orden del día.

La accesibilidad queda garantizada por la atribución al Presidente de vigilar el cumplimiento de los preceptos estatutarios, entre los que se encuentran los antes mencionados.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
RICARDO PAGES FONT	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

--

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Los Estatutos disponen que el Presidente tendrá voto de calidad para decidir los empates.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Entre las funciones de la Comisión de Control queda expresamente recogida en los Estatutos de la Caja la de relacionarse con los auditores externos para recibir cualquier información respecto de cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualquier otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así

como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y conocer de sus informes y de las recomendaciones que formulen.

Asimismo corresponde a la Comisión de Control la propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, del nombramiento de los auditores externos.

Para dotar a la Comisión de Control los medios adecuados y proporcionados para asegurarse respecto la independencia en la actuación de los Auditores externos de las Cuentas Anuales Individuales de la Caja, así como las consolidadas de su Grupo, se recaba de éstos la completa cumplimentación de un cuestionario acerca de su independencia y la no interferencia de la Caja, de sus directivos, ejecutivos o asesores, respecto su labor auditora.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
JOSEP COLOMER RAFOLS	PRESIDENTE
ENRIC REGULL LLORACH	VICEPRESIDENTE 1º
ELOI MIRALLES FIGUERES	VICEPRESIDENTE 2º
MAGI CASULLERAS CANELA	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Facultades que son propias de la Comisión Ejecutiva según el artículo 41 bis, apartado 4.1 de los Estatutos Sociales:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos Sociales, Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- b) Inspeccionar todos los servicios y disponer que se subsanen las deficiencias que se observen.
- c) Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General.
- d) Resolver los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración. Este las hará seguir a la Comisión de Control.
- e) Informar al Consejo de los asuntos que le haya encomendado y resolver de manera definitiva aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución a la Comisión Ejecutiva.
- f) Preparar la Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como proponer la aplicación del excedente a los fines propios de la Caixa.
- g) Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.
- h) Celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, pactando las estipulaciones y condiciones que crea más convenientes.
- i) Aceptar herencias, legados y donaciones. En la aceptación de las herencias, la Entidad se acogerá siempre al beneficio de inventario.
- j) Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
- k) Determinar los tipos de interés y las otras condiciones para las diferentes clases de operaciones, activas y pasivas, que practique la Entidad.
- l) Autorizar la apertura, movilización y cancelación de cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la Institución, en el Banco de España, la Banca oficial y privada y Entidades Financieras.
- ll) Conceder o denegar préstamos, créditos y avales de cualquier orden solicitados a la Entidad, así como delegar esta facultad en el Director General o en cualquier otra persona adecuada, con los límites y condiciones que se considere oportuno.
- m) Resolver sobre los expedientes disciplinarios al personal de la Caixa, en aplicación de las normas laborales.
- n) Autorizar avales, garantizando a clientes de la Institución ante cualquier tipo de persona pública o privada.
- o) Y, en general, realizar las operaciones, obras y servicios de carácter económico que le encomiende el Consejo de Administración o la Asamblea General de la Caixa.

Además, la Comisión Ejecutiva tiene delegadas, de la forma más extensiva posible, todas las funciones delegables por el Consejo de Administración, según acuerdo del 29 de julio de 2004, contenidas en la escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Javier Ferreres Ortí el 10-8-04 con el nº 2072 de su protocolo. Escritura inscrita en el registro Mercantil de Barcelona, al tomo 34825, folio 88, hoja B31131, inscripción 168.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Los Estatutos establecen que son facultades de la Comisión Ejecutiva todas las que le delegue el Consejo de Administración, además de las que los propios Estatutos le reconocen y que se han detallado en el apartado anterior. Dentro de su ámbito, posee plena autonomía en la toma de decisiones, lo cual no obsta que, se pongan en conocimiento del Consejo de Administración, en la reunión subsiguiente, los acuerdos más importantes.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
Queda estatutariamente establecido que la Comisión Ejecutiva estará constituida por el Presidente del Consejo de Administración, los dos vicepresidentes y el número de vocales que designe el Consejo. Actualmente todos ellos pertenecen al grupo de Entidades culturales.
El criterio de composición descansa en el cargo y no en el grupo de procedencia. Respecto el número de vocales, actualmente sólo existe uno, y el Consejo de Administración acordó la designación de un consejero del grupo de Entidades culturales.
Según disponen los Estatutos de la Caja, el Secretario de la Comisión Ejecutiva es el Director General y la propia Comisión puede nombrar un Vicesecretario o Secretario de Actas que, en este caso, es el Secretario General.

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Al haber asumido la Comisión de Control las funciones del Comité de Auditoría, nos remitimos al punto A.3.2 de este Informe.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JOSEP COLOMER RAFOLS	PRESIDENTE
ENRIC REGULL LLORACH	VICEPRESIDENTE 1º
ELOI MIRALLES FIGUERES	VICEPRESIDENTE 2º

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de retribuciones consiste en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
JOSEP COLOMER RAFOLS	PRESIDENTE
ENRIC REGULL LLORACH	VICEPRESIDENTE 1º
ELOI MIRALLES FIGUERES	VICEPRESIDENTE 2º

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la comisión de inversiones consiste en informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las entidades que constituyan una unidad de decisión porque alguna de ellas ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de las demás, o porque dicho control corresponda a una o varias personas físicas que actúen sistemáticamente en concierto. En todo caso se presumirá que existe unidad de decisión cuando concorra alguno de los supuestos contemplados en el número 1 del Artículo 42 del Código de Comercio, o cuando al menos la mitad más uno de los consejeros de la dominada sean consejeros o altos directivos de la dominante, o de otra dominada por esta. A efectos de lo previsto anteriormente, a los derechos de la dominante se añadirán los que posea a través de otras entidades dominadas o a través de personas que actúen por cuenta de la entidad dominante o de otras dominadas, o aquellos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona.

Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, cuando sea dado el supuesto previsto en el apartado siguiente.

Las inversiones o desinversiones a considerar por la Comisión son las que impliquen que la participación total de la Caja franquee el límite del 3% de los recursos propios computables. En caso contrario se entiende que las inversiones o desinversiones no tienen un carácter estratégico para la Entidad. Franqueado el citado límite del 3%, el Consejo puede efectuar, sin tenerlas que someter a la Comisión, aquellas inversiones o desinversiones que se hallen dentro del límite de fluctuación, en más o en menos el 33 %.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Comisión Ejecutiva	ES COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE SU COMISIÓN EJECUTIVA, A PROPUESTA DEL COMITÉ DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, DEL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (COAP) O DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES, SEGÚN LOS CASOS.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Existe un procedimiento operativo por el que se recaba la información necesaria para llegar a acuerdos que impliquen la toma de participaciones empresariales, principalmente en el ámbito inmobiliario.

La participación en proyectos inmobiliarios, que son los más importantes para la entidad, se decide, fundamentalmente, en base a las características de los socios, volumen de inversión, tiempo de maduración, viabilidad y rentabilidad.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
JOSEP COLOMER RAFOLS	PRESIDENTE
JOSEP JUST QUER	VOCAL
LOURDES MITJANS CASANELLAS	VOCAL
M ^{ra} EULALIA BARTROLI PIQUEMAL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Establecido estatutariamente que la componen el Presidente del Consejo y el número de vocales que el propio Consejo designe. La duración del cargo será la misma que corresponda a cada miembro en el Consejo de administración y podrá ser objeto de reelección.

Son sus funciones:

a).- Realizar las funciones que le son propias y que establece el artículo 34 de la Ley 15/1985 y, en consecuencia, proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, las Obras Sociales a realizar y los presupuestos de las ya existentes y hacer la gestión y administración conforme a criterios de racionalidad económica y de máximo servicio a los intereses generales de la región donde la Caixa desarrolle sus actividades.

b).- Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de las Obras Sociales de la Entidad; se responsabilizará del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

c) Verificar el informe de la Fundación Privada Caixa Penedès.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
PASQUAL FERRER SOLER	PRESIDENTE	ENTIDADES CULTURALES
PERE MATA FUENTES	SECRETARIO	ENTIDADES CULTURALES
PERE OLIVELLA MASSANA	VOCAL	ENTIDADES CULTURALES
RAMON M ^a GUIU PUJOL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCESC XAVIER JANE SOLE	VOCAL	IMPOSITORES
JOAN ESTEVE ESTEVE	VOCAL	IMPOSITORES
ADRIA MARQUILLES BERNAUS	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JAUME BENEIT MIR	VOCAL	IMPOSITORES
CELIA MASCARO GRAS	VOCAL	IMPOSITORES
XAVIER PARETAS BIARNES	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	10
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	4	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	10,000
ENTIDADES CULTURALES	3	30,000
Total	10	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control tiene las siguientes funciones:</p> <p>a).- Supervisar la gestión del Consejo de Administración vigilando la adecuación de sus acuerdos a las directrices y las resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.</p> <p>b) Vigilar el funcionamiento y la tarea desarrollada por los Organos de Gobierno de la Entidad.</p> <p>c).- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de su competencia.</p> <p>d).- Proponer al Consejo de Administración, para someterlo a la Asamblea General, el nombramiento de auditores externos, de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>e).- Supervisar los servicios de Auditoría interna.</p> <p>f).- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.</p> <p>g).- Relacionarse con los auditores externos para recibir cualquier información respecto de cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualquier otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y conocer de sus informes y de las recomendaciones que formulen.</p> <p>h).- Revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.</p> <p>i).- Elevar a la Asamblea General información de su actuación, al menos, una vez al año.</p> <p>j).- Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente.</p> <p>k).- Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, y resolver todas las cuestiones relacionadas con la designación de miembros de la Asamblea General.</p> <p>l).- Conocer y dar su opinión sobre los informes de la Comisión de Obras Sociales, y si procede, los de la Fundación, al Consejo de Administración.</p> <p>m).- Proponer al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración, en caso que estos vulneren las disposiciones vigentes.</p>

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices establecidas por la normativa financiera.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se ha de reunir siempre que sea convocada por el Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez cada trimestre dentro del año natural. En el ejercicio de sus funciones, puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes y la información que considere necesarios.

Es responsabilidad de la Comisión de Control la de informar inmediatamente al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones, para que este adopte las medidas oportunas, sin perjuicio de las facultades de aquella de pedir la convocatoria de la Asamblea General y de la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al órgano estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con sus competencias.

También ha de elaborar los informes establecidos legalmente, los cuales han de ser enviados al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Los acuerdos que tome el Consejo de Administración han de ser comunicados al Presidente de la Comisión de Control, dentro de los quince días naturales siguientes a la celebración de la sesión. La Comisión de Control, en el término de siete días naturales, puede elevar las propuestas previstas en el Decreto Legislativo 1/1994 de 6 de abril, artículo 35, punto 1 letra i.

Durante el ejercicio 2006, la Comisión de Control en sus reuniones ordinarias con posterioridad a las del Consejo de Administración, ha incorporado sistemáticamente en su orden del día, la lectura de las Actas del Consejo así como la propuesta de ratificación de los asuntos tratados. Tanto el Director General como el Secretario del Consejo han estado a disposición de la Comisión de Control para precisar o ampliar cuanta información les fuera requerida.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los libros de Actas, tanto de la Comisión de Control, como los de los otros órganos de gobierno, se hallan en la Secretaría General, a disposición de los miembros de la Comisión de Control para cualquier consulta o examen.

La Comisión de Control, en el ejercicio de sus funciones, puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes y la información que considere necesarios.

Al establecer los Estatutos, al igual que para el Consejo de Administración, una antelación mínima de 48 horas para la convocatoria de la Comisión de Control, o de cinco horas cuando la urgencia del asunto a tratar lo requiera, son en esos plazos los que el Secretario General dispone de la documentación justificativa del orden del día, que puede ser examinada por el Comisionado que lo desee.

La accesibilidad queda garantizada por la atribución al Presidente de vigilar el cumplimiento de los preceptos estatutarios, entre los que se encuentran los antes mencionados.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control estará constituida por 10 miembros elegidos por la Asamblea General entre los que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. Para sustituir las bajas que se puedan producir durante el período para el que han estado elegidos, se designarán tantos suplentes de cada grupo como titulares. La composición será la siguiente:

- a).- 4 Vocales representantes de los impositores de la Caja.
- b).- 3 Vocales representantes de las Entidades culturales.
- c) 2 Vocales representantes de las Entidades Territoriales y Corporaciones Municipales donde tenga abierta oficina la Caja.
- d).- 1 Vocal representante de los empleados de la Caja.

La presentación de candidaturas y la designación y renovación de vocales se realiza por el mismo sistema establecido en el Reglamento del Procedimiento regulador del sistema de designaciones de los órganos de gobierno, para el Consejo de Administración. Deberán de reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones

que los vocales del Consejo de Administración que se han descrito en el apartado A.2.5.

No obstante, dada la peculiaridad de la Comisión de Control, no podrá formar parte de ésta el representante de ninguna entidad o corporación que a su vez este representada en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control de otra Caja. Asimismo ninguna Entidad podrá tener a la vez representantes en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control.

La aceptación se produce de manera presencial en la reunión de la Comisión a la que se incorporan, quedando recogida en Acta.

En caso de cese, por cualquiera de las causas previstas estatutariamente, de un vocal de la Comisión de Control antes de la finalización de su mandato, será substituido automáticamente por un suplente y durante el periodo que correspondía a la persona a la cual substituye, sin perjuicio de su posible reelección. A falta de determinación por la Asamblea General del orden de acceso de los suplentes o de pronunciamiento expreso al respecto, corresponde a la Comisión de Control, en lo que respecta a sus miembros, determinar que suplente accede a titular dentro de cada grupo de representación. No podrán hacerse nombramientos provisionales.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El Director General, además de la potestad estatutaria de ejecutar los acuerdos adoptados, vigila por su fiel cumplimiento. Es asimismo una de las funciones del Presidente, la de cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de gobierno.

Por su parte, el Presidente de la Comisión de Control vela por el cumplimiento de los acuerdos que adopta la Comisión que preside y emite los correspondientes informes que periódicamente se remiten, tanto a la Dirección General de Política Financiera de la Generalitat de Catalunya, como al Banco de España.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se ha de reunir siempre que sea convocada por el Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez cada trimestre dentro del año natural. En el ejercicio de sus funciones, puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes y la información que considere necesarios.

Los requisitos de convocatoria de reuniones, asistencia, deliberaciones y actas serán los mismos establecidos por el Consejo de Administración.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los componentes de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente. Los disidentes podrán hacer constar en acta su voto en contra.

Siempre que la Comisión de Control lo requiera, asistirá a las reuniones el Director General con voz y sin voto. En caso de convenir, también podrán asistir aquellos empleados de la Entidad que se considere necesario.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

No se requieren supuestos específicos. Es suficiente con la petición de un tercio de sus miembros para que el Presidente deba convocar reunión.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CUALQUIER ACUERDO	51,00 - MIEMBROS	51,00 - ASISTENTES

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSEP COLOMER RAFOLS	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO	4	
JUAN PASCUAL FERRAN	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	PRÉSTAMO PERSONAL	30	TIPO 4,55% PLAZO 96 MESES
JUAN PASCUAL FERRAN	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	PRÉSTAMO PERSONAL	2	TIPO 4,34% PLAZO 9 MESES
JOAN SANTO COTS	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	PRÉSTAMO PERSONAL	35	TIPO 4,10% PLAZO 96 MESES
JOAN SANTO COTS	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	CUENTA DE CRÉDITO	9	TIPO 4,80% PLAZO 12 MESES
JOAN SANTO COTS	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO	2	
JOSEP JUST QUER	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	ANTICIPO DE CRÉDITO (A EMPRESA)	180	EURIBOR 90 DIAS + 1% PLAZO 12 MESES

JOSEP JUST QUER	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	1	
ELOI MIRALLES FIGUERES	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO	6	
ELOI MIRALLES FIGUERES	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	ANTICIPO DE CRÉDITO (A EMPRESA)	150	EURIBOR 90 DIAS + 1,25% PLAZO 12 MESES
ELOI MIRALLES FIGUERES	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	DESCUENTO COMERCIAL (A EMPRESA)	90	EURIBOR 90 DIAS + 1,25% PLAZO 12 MESES
ELOI MIRALLES FIGUERES	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	1	
ELOI MIRALLES FIGUERES	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	1	
MAGI CASULLERAS CANELA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO	3	
MAGI CASULLERAS CANELA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
MAGI CASULLERAS CANELA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	AVAL (A EMPRESA)	600	COMISION ANUAL 1% PLAZO 15 MESES
MAGI CASULLERAS CANELA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (A EMPRESA)	2.177	TIPO 4,50% PLAZO 336 MESES
MAGI CASULLERAS CANELA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	AVAL (A EMPRESA)	60	COMISION ANUAL 1% PLAZO INDEFINIDO
FRANCESC SANTAMARIA CALVACHE	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO	2	
ENRIC CASTELLNOU ALBERCH	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
PEDRO RIOS ROMERO	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
CELIA MASCARO GRAS	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
CELIA MASCARO GRAS	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	AVAL (A EMPRESA)	176	COMISION ANUAL 1% PLAZO INDEFINIDO
PASQUAL FERRER SOLER	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	PRÉSTAMO PERSONAL	1	TIPO 3,75% PLAZO 24 MESES
PASQUAL FERRER SOLER	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	

PERE OLIVELLA MASSANA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO	1	
--------------------------	---------------------------------	-----------------------	---	--

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA PSC-PSOE	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	287	TIPO 4,32% PLAZO 240 MESES
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	CUENTA DE CRÉDITO	1.425	TIPO 5,10% PLAZO 12 MESES
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	AVAL	4	COMISION ANUAL 1% PLAZO INDEFINIDO
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	TARJETA DE CRÉDITO	6	
FUNDACIO PRESIDENT JOSEP IRLA - ERC	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	AVAL	2	COMISION ANUAL 2% PLAZO INDEFINIDO
FUNDACIO PRESIDENT JOSEP IRLA - ERC	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	CRÉDITO HIPOTECARIO	250	TIPO 3,90% PLAZO 60 MESES
FUNDACIO PRESIDENT JOSEP IRLA - ERC	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	180	TIPO 4,20% PLAZO 180 MESES

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El saldo pendiente de los créditos concedidos a los grupos políticos a 31-12-06 ascendía a 3.577,27 miles de euros, hallándose todos ellos en situación de normalidad. El detalle de los mismos, en miles de euros, es el siguiente:

Partit dels Socialistes de Catalunya: 528,14
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 204,97
 Esquerra Republicana de Catalunya: 1.375,00
 Fundació President Josep Irla - ERC: 910,37
 Convergència Democràtica de Catalunya: 83,13
 Unió Democràtica de Catalunya: 295,70
 P.S.U.C. VIU: 179,96

- C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: **CONSELL COMARCAL DE LA SEGARRA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	100

Nombre de los consejeros generales designados
ADRIA MARQUILLES BERNAUS

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

- D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

- D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

- D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
<p>Caixa Penedès es una Entidad con personalidad jurídica propia, con representación independiente y funciones peculiares, regida por el Decreto Legislativo 1/1994 de 6 de abril y por las normas legales de carácter general y por las específicas dictadas para el desarrollo de las Cajas de Ahorros, así como por los presentes Estatutos, sus Reglamentos y los acuerdos de sus Organos Rectores.</p> <p>Es una Entidad de carácter financiero, sin ánimo de lucro, no dependiente de ninguna otra empresa, dedicada a la captación, administración e inversión de los ahorros que le son confiados. Inscrita como Caja General de Ahorros en el Registro Especial de la Generalitat de Catalunya con el número 7 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorros Populares con el número 35.</p> <p>Está acogida al ejercicio del Protectorado Público de la Generalitat de Catalunya, ejercido por mediación del Departamento de Economía y Finanzas.</p> <p>De conformidad con su objeto social, la Caja, con tal de complementar sus actividades financieras, sociales o de cualesquiera otras, puede crear sociedades, fundaciones u otras entidades, con carácter filial o no.</p> <p>En este sentido, ha desarrollado una estructura de negocio por la que se erige en sociedad matriz de diversas empresas que se agrupan bajo cinco ejes principales: Aseguradoras, sociedades financieras, inmobiliarias, sociedades de servicios y sociedades tecnológicas.</p> <p>ASEGURADORAS:</p> <p>La actividad aseguradora del Grupo Caixa Penedès abarca los ramos de vida, de seguros generales y de intermediación de seguros.</p> <p>SOCIEDADES FINANCIERAS:</p> <p>Las sociedades financieras del Grupo Caixa Penedès realizan, básicamente, su actividad en el marco de la gestión de fondos, tanto de inversión como de pensiones.</p> <p>INMOBILIARIAS:</p> <p>El Grupo Caixa Penedès canaliza su actividad de promociones inmobiliarias a través de la empresa PENEDESCEP, S.A., la cual participa en diversos proyectos inmobiliarios, principalmente en la construcción de viviendas.</p> <p>SOCIEDADES DE SERVICIOS:</p> <p>El Grupo Caixa Penedès complementa su oferta de servicios mediante diversas empresas que engloban desde la gestión de escrituras hasta el 'renting' de vehículos.</p> <p>SOCIEDADES TECNOLÓGICAS</p> <p>La innovación tecnológica es prioritaria para poder ofrecer servicios en las condiciones que el mercado exige. Racionalizar los importantes gastos que se derivan es la principal finalidad de las empresas Infodesa, S.A. y Serincep, S.A. en las que el Grupo Caixa Penedès participa.</p>

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CEP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS DE VIDA

Nombre entidad del grupo
CEP D'ASSEURANCES GENERALS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS GENERALES

Nombre entidad del grupo
CEP CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURIA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CEP GESTORA S.G.I.I.C., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE INVERSION

Nombre entidad del grupo
CEP PENSIONS E.G.F.P., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

Nombre entidad del grupo
INVERSIO ACTIVA PENEDES 3, S.A. SIMCAV

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTION DE CARTERA DE VALORES

Nombre entidad del grupo
PENEDESCEP, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIONES INMOBILIARIAS

Nombre entidad del grupo
PUNT URBA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIONES INMOBILIARIAS
Nombre entidad del grupo
ESQUEMES I DETALLS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
PROMODISCEP, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION COMERCIAL ARTICULOS DE CONSUMO
Nombre entidad del grupo
STAR RENTING, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
RENTING DE VEHICULOS
Nombre entidad del grupo
SERINCEP, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS INFORMATICOS
Nombre entidad del grupo
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACION FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
CAPITAL PENEDES MIXT S.A. SICAV
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIONES FINANCIERAS
Nombre entidad del grupo
SERVEIS AGRUPATS DE CONTACT CENTER, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE CALL CENTER

Nombre entidad del grupo
GIATS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS

Nombre entidad del grupo
CAIXA PENEDES CAPITAL, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE INVERSION

Nombre entidad del grupo
CAIXA PENEDES CAPITAL II, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE INVERSION

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cataluña	566
Aragón	21
Madrid	20
Valenciana	15
Total	622

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Entre los objetivos de Caixa Penedès figura el compaginar la estrategia de crecimiento con el mantenimiento de un nivel de solvencia adecuado, gestionando eficientemente los riesgos mediante una política prudente y con las herramientas que permitan el control correcto y con responsabilidades definidas en la identificación y en el seguimiento de los límites prefijados.

En función de cada tipología, se han establecido sistemas de medición, seguimiento y control de las diversas clases de riesgo a que está sometida

la actividad financiera; de crédito y contrapartida, de mercado, operacional, de interés, y de liquidez.

Riesgo de Crédito:

Entendemos como riesgo de crédito la posible pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de un acreditado.

Para un adecuado control del riesgo de crédito, la Caja dispone de procedimientos que cubren las distintas fases por las que pueden atravesar las operaciones de crédito.

- Análisis y sanción: Para la concesión de operaciones la entidad cuenta con un circuito de admisión y con un sistema de delegación de facultades según los cuales, aquellos órganos que se encuentran en una posición superior en el circuito disponen de una mayor capacidad de sanción.

La delegación de facultades se basa en dos aspectos:

- (i) la fijación de los importes máximos que un órgano puede sancionar para un cliente o grupo, en función de la tipología de la operación y naturaleza del riesgo y
- (ii) como complemento a lo anterior, en un catálogo de filtros o políticas limitativos según los cuales, las operaciones en las que concurren determinados aspectos que pueden ser considerados agravantes del riesgo, deben ser sancionadas por órganos superiores a los que correspondería de considerar sólo el importe solicitado.

Las facultades son de carácter individual, a excepción del órgano jerárquico superior, en el que, debido a que son los encargados de resolver los riesgos mayores, son mancomunadas.

De acuerdo con las recomendaciones de Basilea II, la entidad realiza importantes esfuerzos con distintos proveedores (entre ellos el Proyecto Sectorial de CECA), encaminados a la implantación de herramientas de calificación y a la del denominado expediente electrónico, herramienta que recoge informáticamente toda la información en las distintas fases del proceso de concesión, automatizando la mayor parte de la captura de datos.

- Seguimiento: La entidad cuenta con un Departamento de Seguimiento de Riesgos, independiente de la función de concesión, cuyo objetivo es anticipar y prevenir el potencial deterioro en la calidad crediticia de los prestatarios individualmente, de un sector económico o de la cartera crediticia en su conjunto, para intentar minimizar la probabilidad de incurrir en pérdidas.

Las actividades que desde este Departamento se realizan son las siguientes:

- (i) Análisis individualizado de los grupos económicos con mayores posiciones.
- (ii) Seguimiento de los clientes con incidencias internas.

Esta actividad se apoya en una herramienta de alarmas mediante la cual se comunica a la oficina la existencia de dichas incidencias para que, conjuntamente, se pueda conseguir una rápida regularización de las posiciones o en caso contrario, decidir las acciones a emprender. Además, de manera paralela y automática, la herramienta comunica también a los clientes de la existencia de dichas incidencias para su regularización.

(iii) Seguimiento de alertas externas.

Esta actividad consiste en el análisis de datos de distinto origen para poder detectar clientes que aún no presentados retrasos en los pagos, si que presentan síntomas de deterioro.

- Recuperaciones: En aquellos casos en los que los retrasos en los pagos de los clientes han superado un determinado umbral de días, el Área de Seguimiento y Recuperaciones se encarga de realizar una actividad más intensa sobre estos para conseguir su regularización, de manera judicial o extrajudicial.

Para complementar las actividades anteriores y ayudar a los distintos órganos a realizar sus funciones, la Caja dispone de un sistema de herramientas

cuantitativas con las que medir y cuantificar sus riesgos de crédito, como consecuencia de los trabajos desarrollados en el ámbito del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo realizado en CECA, así como de un expediente electrónico de operaciones. Con este último se consigue el control automático de las capacidades de los distintos órganos para la sanción de las operaciones así como la parametrización de la herramienta con las políticas / filtros de admisión que en cada momento se consideren oportunos.

Riesgo de Contraparte:

El riesgo de contraparte es el riesgo de que las contrapartidas no atiendan al cumplimiento de sus compromisos con otra entidad. En la operativa en los mercados financieros este riesgo se produce entre otras situaciones cuando una entidad presta dinero, invierte en activos financieros o entra en operaciones bilaterales de derivados financieros con una contrapartida.

La gestión y control del riesgo de contraparte en Caixa Penedès se fundamenta en tres pilares básicos:

- La asignación de líneas de crédito y el consumo de dichas líneas se mide de forma global para todo el negocio mayorista.
- El modelo de asignación de líneas se basa en criterios observables y objetivos como son los recursos propios, la calidad crediticia de la contrapartida y el plazo en el que se esté asumiendo riesgo.
- La medición del consumo de líneas se realiza en base al valor de mercado de las operaciones añadiéndose una estimación de la máxima revalorización potencial futura que pueda experimentar cada operación.

El Comité de Activos y Pasivos es el órgano encargado de la evaluación de los riesgos asumidos y del diseño de las estrategias de gestión del riesgo de contraparte de la entidad.

Riesgo de Mercado:

Entendemos por riesgo de mercado la posibilidad de que variaciones adversas en los precios de los activos y pasivos financieros y de las operaciones fuera de balance afecten negativamente a la situación patrimonial de la entidad.

Con objeto de medir la exposición al riesgo de las variables de mercado, el departamento de Control del Riesgo de mercado realiza distintas medidas para el control del mismo

El riesgo de mercado es medido en términos de "Value at Risk" o VaR (Valor en Riesgo). Esta medida representa una estimación de la pérdida potencial máxima que podría producirse con un determinado grado de confianza estadística en un horizonte temporal determinado. En nuestra entidad, la medición del VaR se realiza con un nivel de confianza del 99% y horizontes temporales de uno y diez días.

El VaR se calcula diariamente. El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de la evaluación de los riesgos asumidos y del diseño de los criterios de inversión y de las estrategias de gestión del riesgo de mercado de la entidad.

Riesgo Operacional:

La Caja utiliza como definición de riesgo operacional la establecida por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, "el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos".

Si bien la atención a estos riesgos siempre ha existido de forma implícita, la Entidad para avanzar en su identificación, evaluación, mitigación y gestión de forma sistemática, se adhirió al Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo que coordina la Confederación Española de Cajas de Ahorro, adoptando las mejores prácticas y principios de gestión del riesgo operacional recogidos en distintos documentos del Comité de Basilea.

Se han desarrollado herramientas de tipo cualitativo y cuantitativo para medir la frecuencia e impacto de los eventos de riesgo operacional y mejorar los controles y coberturas en las áreas de mayor exposición.

A través de estas herramientas (mapas de riesgos cualitativos, planes de acción, bases de datos pérdidas, e indicadores de riesgo) abordaremos al riesgo operacional desde los frentes requeridos por el Acuerdo de Basilea.

En este sentido, se está procediendo a definir, formalizar y extender el uso de autoevaluaciones que permiten la identificación y clasificación de riesgos operacionales, y priorizar planes de acción con medidas de reducción de los mismos.

Se ha creado una base de eventos de pérdidas, que permitirá en el futuro la cuantificación de los consumos de recursos propios derivados de este tipo de riesgo. Se efectúan trabajos para la automatización de la captura de dichos eventos desde las propias aplicaciones operativas.

Igualmente, se han definido, dentro del Proyecto CECA, indicadores de riesgo operacional como sistema de alertas relacionadas con los eventos de pérdidas definidos.

Con ello se podrán automatizar los procedimientos de cálculo de capital regulatorio por líneas de negocio, tal como se establece en el enfoque estándar de Basilea II.

Riesgo de Interés:

El riesgo de interés puede ser definido como la posibilidad de que variaciones de los tipos de interés de mercado afecten negativamente a la situación financiera de la Entidad y disminuyan su valor patrimonial.

La exposición de la Entidad al riesgo de interés se refleja en el Informe Sobre el Riesgo de Interés mediante un análisis de sensibilidad del margen de intermediación a variaciones de los tipos de interés.

Para la medición de este riesgo se toman en consideración las siguientes masas patrimoniales:

- Masas de activo: tesorería activa, inversión crediticia, mercado de capitales y otros activos.
- Masas de pasivo: tesorería pasiva, recursos ajenos y otros pasivos.

Las mediciones del riesgo de tipos de interés se complementan con los informes que en cada momento los miembros del Comité de Activos y Pasivos consideren necesarios para un correcto control del riesgo de tipo de interés.

El Comité de Activos y Pasivos es el órgano encargado de la evaluación de los riesgos asumidos y del diseño de las estrategias de gestión del riesgo de interés de la entidad.

Riesgo de Liquidez:

El riesgo de liquidez es la posible dificultad para disponer de fondos líquidos, o para acceder a ellos, en cuantía y en coste adecuados para hacer frente en todo momento a los compromisos de pago de la Entidad.

Con la finalidad de conocer en todo momento cuál es la exposición de la Entidad al riesgo de liquidez, así como su evolución y proyección futura se realizan mensualmente dos análisis basados en los siguientes informes de liquidez:

(i) Situación de la Liquidez y (ii) Evolución y Proyecciones de Liquidez.

Los enfoques u objetivos que persiguen con estos informes son dos:

- Conocer cuáles son los activos o fondos líquidos y los compromisos u obligaciones de pago que debe hacer frente la Entidad en la fecha considerada.
- Analizar la evolución de las principales partidas del balance en función de su aportación o consumo de liquidez para la Entidad.

El Comité de Activos y Pasivos es el órgano encargado de la evaluación de los riesgos asumidos y del diseño de las estrategias de gestión del riesgo de liquidez de la entidad.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

La gestión de riesgos aglutina las acciones encaminadas a identificar, valorar y gestionar con un enfoque global los riesgos a los que se ve sometida la actividad de la Entidad, para aprovechar las oportunidades de negocio manteniendo la exposición a dichos riesgos dentro de los límites aceptados como tolerables por la Entidad.

El objetivo de la gestión de los riesgos es hacer posible que la entidad obtenga una rentabilidad adecuada dentro de los límites de riesgos autorizados. De igual forma, la gestión de los riesgos tiene como objetivo minimizar el impacto de movimientos adversos de variables externas como la evolución de los mercados financieros o de los tipos de interés en la situación financiera y patrimonial de la entidad.

Los principales riesgos a los que se ve sometida la Entidad en su actividad bancaria tradicional así como en su actividad financiera en los mercados son, principalmente, los siguientes:

Riesgo de Crédito o riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos con la entidad.

Riesgo de mercado o riesgo de que movimientos adversos en los precios de los activos financieros generen pérdidas en las carteras de valores.

Riesgo de liquidez por desfases entre entradas y salidas de caja que impidan a la entidad hacer frente a sus compromisos de pago con terceros.

Riesgo de interés o riesgo de que se produzca un desajuste entre los productos de la inversión y los costes de la financiación en balance, debido a una variación en los tipos de interés.

Riesgo de contrapartida o riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos con la entidad.

Riesgo Operacional o riesgo de pérdidas derivadas de procesos internos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas y como consecuencia de eventos externos.

Adicionalmente a la estructura de gestión y control de los riesgos, la Entidad también trabaja para mantener, en todo momento, un volumen suficiente de recursos propios para la cobertura de los riesgos de las posiciones, tanto de inversión como de negociación, así como de posibles contingencias. Todo ello, de acuerdo con la normativa del Banco de España vigente en lo referente a recursos propios.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	11-01-2007
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.372
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	1.591

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	108

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	14

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	146
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
--------	---------------------------	------------------	------------------

		indirectas (*)	volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. En el ordenamiento jurídico vigente no existen como tales, recomendaciones de buen gobierno que tengan en cuenta la peculiar naturaleza de las Cajas de Ahorro. No obstante, seguidamente se detallan aquellos aspectos bien estatutarios, legales o de autorregulación que en esa dirección estamos aplicando.

Todos los Organos de Gobierno mencionados en el presente informe anual actúan con carácter colegiado y sus miembros han de llevar a término sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función social, con plena independencia de cualquier otro que pudiera afectarlos y sin estar ligados por ninguna clase de mandato imperativo.

La concesión de créditos, avales y garantías de la Caja a los Vocales del Consejo de Administración, a los miembros de la Comisión de Control y al Director General, sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales, hasta el segundo grado, y también a las sociedades en que estas personas tengan una participación que, aisladamente o conjuntamente, sea mayoritaria, en las cuales ejerciten el cargo de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o similar, ha de ser autorizada por el Consejo de Administración de la Caja y por el Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya en la forma establecida por la legislación vigente. Cabe también estas autorizaciones para que las personas a las que hace referencia el apartado anterior puedan enajenar a la Caja bienes o valores propios o emitidos por la misma Entidad. Esta autorización no será de aplicación en aquellos supuestos que vengan autorizados por disposiciones administrativas, ni lo será respecto a los representantes del personal, para los cuales la concesión de créditos se regirá por la Reglamentación Laboral vigente.

La Caja, mediante la aprobación del acuerdo del Consejo de Administración de 17 de julio de 2003, se adhirió al nuevo Reglamento interno de conducta en el ámbito del mercado de valores elaborado por CECA, comunicándose tal circunstancia a la CNMV. El nuevo Reglamento –vigente desde entonces- refundió su precedente y el anexo sobre barreras de la información, extiende su aplicación a los miembros de la Comisión de Control, amplía consideraciones respecto los conflictos de intereses y regula, de forma integral, los conceptos de abuso y manipulación del mercado, información relevante y la actuación por cuenta ajena.

Su difusión y observancia queda patente cuando en sus primeras disposiciones se establece que es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y a los empleados cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con las actividades de la Caja en los mercados de valores, así como a la propia entidad cuando actúe como emisora de valores, debiendo los consejeros y los empleados conocer y respetar, tanto en su letra como en su espíritu, la legislación vigente del mercado de valores que afecte a su ámbito específico de actividad y, en particular, las normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado de Valores, en el Código General de Conducta de los Mercados de Valores (anexo del Real Decreto 629/1993) y en los demás Códigos de Conducta que en desarrollo de la misma apruebe el Gobierno, o con habilitación expresa de éste, el Ministro de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y el Reglamento de adhesión antes citado.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido. Han sido cumplimentados todos los apartados de este informe, con la única excepción de los eximidos, según el punto 2 de la Norma 1ª de la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la CNMV, por ser Caja no emisora de cuotas participativas.

Caixa Penedès considera necesario ampliar o matizar algunos de los datos vertidos en el presente informe. Ello concerniente a:

A.1.1 La Asamblea General de la Caja la conforman 100 miembros. De la composición que consta en este apartado cabe deducir una plaza dejada vacante por renuncia del consejero Lluís Miquel Valls Comas, por lo que al 31 de diciembre de 2006 la conforman 99 miembros, fecha en la que resta pendiente de designar un vocal por el Consejo Comarcal de l'Alt Penedès.

A.1.2 De los cuatro grupos con representación en la Asamblea General de la Caja, se ha venido invocando, a efectos de este Informe, al de las Entidades Territoriales o Corporaciones Municipales con cualquiera de dichas denominaciones, así como también genéricamente, Entidades culturales, al de aquellas fundaciones, asociaciones o corporaciones de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico o profesional, según especifican los Estatutos Sociales de la Caja.

A.1.4 Hasta la fecha se ha entendido que el funcionamiento de la Asamblea General queda clara y suficientemente regulado en los propios Estatutos Sociales.

A.1.6 Ejercerá funciones de Secretario de la Asamblea General el que lo sea del Consejo de Administración. En su ausencia, actuará de Secretario en funciones, para la sesión concreta, el Vicesecretario, en su caso, o bien el Consejero General de menor edad. También asistirá a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, el Director General de la Entidad. Asimismo, podrán asistir, en calidad de asesores, aquellos empleados que se crea convenientes para una mayor comprensión y documentación de los acuerdos a adoptar.

A.1.9 El voto a distancia no se halla reconocido estatutariamente.

A.2.1 La vacante producida en el Consejo por la renuncia del Sr. Lluís Miquel Valls Comas fue cubierta con el nombramiento del suplente en su grupo, el consejero Sr. Carlos Baiget Haro.

A.2.8 Hasta la fecha se ha entendido que el funcionamiento del Consejo de Administración queda clara y suficientemente regulado en los propios Estatutos Sociales.

A.2.9 El Consejo de Administración nombra un Secretario, que lo substituye el Vicesecretario, caso de haber sido nombrado, o el vocal de menor edad. El secretario y, en su caso, el Vicesecretario, no han de ser necesariamente miembros del Consejo de Administración. A las reuniones del Consejo de Administración, asistirá el Director General con voz y voto, excepto cuando haya que tomar decisiones que le afecten. El Director General podrá librar certificaciones de los acuerdos tomados por los Organos de Gobierno de la Caixa que figuren en los libros de actas correspondientes. También podrán asistir, en calidad de asesores, aquellos empleados de la Entidad que se crea conveniente.

A.2.13 Los Estatutos recogen lo dispuesto en la Llei 14/2006 de 27 de julio concerniente al carácter no ejecutivo del Presidente de la Caja.

A.2.22 A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asiste con voz y voto, excepto cuando haya que tomar decisiones que le afecten, el Director General, el cual actuará como Secretario.

A.2.29 El Reglamento de la Comisión de Retribuciones fue aprobado el 20 de mayo de 2004 por el Consejo de Administración de la Caja, atendiendo las disposiciones del Decreto 311/2004, del 8 de junio, de la Generalitat de Catalunya y modificado el 15 de

diciembre de 2005, atendiendo a las recomendaciones de la Supervisión del Banco de España, recogidas en la Circular 96/2004 de la CECA.

A.2.31 El Reglamento de la Comisión de Inversiones fue aprobado el 20 de mayo de 2004 por el Consejo de Administración de la Caja, atendiendo las disposiciones del Decreto 311/2004, del 8 de junio, de la Generalitat de Catalunya y modificado el 10 de marzo de 2005, atendiendo a las recomendaciones de la Supervisión del Banco de España, recogidas en la Circular 96/2004 de la CECA.

A 2.36 Asiste a las reuniones de la Comisión de Obras Sociales con voz y voto, excepto cuando haya que tomar decisiones que le afecten, el Director General, el cual actuará como Secretario.

B.1-2-3 y C Operaciones reseñadas en miles de euros, aunque como consecuencia del sistema informático establecido para la confección y remisión del presente informe, se redondean a la unidad de millar más próxima.

G.1. y G.2 No consta ninguna inversión o desinversión, dentro de los supuestos reglamentariamente establecidos, de la que la Comisión de Inversiones haya debido informar. Las inversiones estratégicas por debajo del mínimo obligatorio para esta Comisión, ya son objeto de explicación en las sesiones de la Comisión Ejecutiva delegada del Consejo de Administración.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 08-03-2007.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
JOSEP COLOMER RAFOLS	ENTIDADES CULTURALES	
MAGI CASULLERAS CANELA	ENTIDADES CULTURALES	
PERE MATA FUENTES	ENTIDADES CULTURALES	
XAVIER FORÉS GARCIA	ENTIDADES CULTURALES	
JOAQUIM MACH AICART	ENTIDADES CULTURALES	
CARLES PUIG TORRES	ENTIDADES CULTURALES	
CARLES DOMENECH SOLER	ENTIDADES CULTURALES	
FRANCESC SOLÉ VELEZ	ENTIDADES CULTURALES	
JOSEP ROMEU VALLDOSERA	ENTIDADES CULTURALES	
JORDI GILI FARRES	ENTIDADES CULTURALES	
JORDI MERCADER PARES	ENTIDADES CULTURALES	
JOSEP LACRUZ SIVILL	ENTIDADES CULTURALES	
JOAN CREUS CAMPDERROS	ENTIDADES CULTURALES	
JOSEP JUST QUER	ENTIDADES CULTURALES	
ELOI MIRALLES FIGUERES	ENTIDADES CULTURALES	
ENRIC REGULL LLORACH	ENTIDADES CULTURALES	
JOSEP SANTACANA DOMENECH	ENTIDADES CULTURALES	
JOAN BORONAT BORONAT	ENTIDADES CULTURALES	
JOAN CUSINE CUSINE	ENTIDADES CULTURALES	
OLGA SABATER MONES	ENTIDADES CULTURALES	
PASQUAL FERRER SOLER	ENTIDADES CULTURALES	
PERE OLIVELLA MASSANA	ENTIDADES CULTURALES	
ARMAND BENEYTO ALBERO	ENTIDADES CULTURALES	
JOSEP ANTON OLLE BATET	ENTIDADES CULTURALES	
MAGI RAVENTOS SAENZ	ENTIDADES CULTURALES	
JULIA FERNANDEZ SANTINAN	ENTIDADES CULTURALES	
JOSEP JORBA ROVIRA	ENTIDADES CULTURALES	
JOAN JORDANA OLLE	ENTIDADES CULTURALES	
FRANCESC SAEZ FORNS	ENTIDADES CULTURALES	
ALBERT CALZADA VILASECA	ENTIDADES CULTURALES	
M ^{re} EULALIA BARTROLI PIQUEMAL	IMPOSITORES	
LOURDES MITJANS CASANELLAS	IMPOSITORES	
JOSE MARIA VIRGILI VALLES	IMPOSITORES	
MARINA CLIMENT GARCIA	IMPOSITORES	
FRANCESC XAVIER JANE SOLÉ	IMPOSITORES	
JOAN ESTEVE ESTEVE	IMPOSITORES	
ALEXANDRE RECASENS ARBOS	IMPOSITORES	
DOMINGO JOVE MARTI	IMPOSITORES	
MARIA DE LES NEUS JOVE EDO	IMPOSITORES	
RAMON CRUANAS XIMINIS	IMPOSITORES	
ISABEL BONET DELGADO	IMPOSITORES	
FRANCESC PONS POL	IMPOSITORES	
SEVERINO ALBIOL PAPIOL	IMPOSITORES	
NURIA AMAT RICO	IMPOSITORES	
JUAN BARON RUIZ	IMPOSITORES	
GINES ESPIN MINANO	IMPOSITORES	
ANTONIO PUIG FERNANDEZ	IMPOSITORES	
MONTSERRAT PUIG LLOBET	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER RANCHAL BORREGO	IMPOSITORES	
MONTSERRAT VILAMITJANA TUBAU	IMPOSITORES	

FELIX GUTIERREZ HERNANDEZ	IMPOSITORES	
NIEVES TATJER MORA	IMPOSITORES	
MARIA DEL CARMEN PASTOR ASO	IMPOSITORES	
MIQUEL CASANOVAS BADIA	IMPOSITORES	
XAVIER VILANOVA VILLARET	IMPOSITORES	
PEDRO RIOS ROMERO	IMPOSITORES	
CRISTINA ARISO TOR	IMPOSITORES	
ANTONIO MUNOZ ROCA	IMPOSITORES	
JOSEP GARCIA TARRES	IMPOSITORES	
ALBERT BASSOLS BASAGANA	IMPOSITORES	
ANGEL SOLE CLAPERÀ	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA BERTRAN ESPANOL	IMPOSITORES	
JUAN JOSE GONZALEZ GALVANY	IMPOSITORES	
CELIA MASCARO GRAS	IMPOSITORES	
JAUME BENEIT MIR	IMPOSITORES	
Mª CARMÉ ROMAN MELGUISO	IMPOSITORES	
CARLES ALEGRE PEREZ	IMPOSITORES	
ANTONI PUGIBET ROMAGOSA	IMPOSITORES	
PERE PAUNE OLIVE	IMPOSITORES	
JUAN PASCUAL FERRAN	IMPOSITORES	
ANGELICA RODRIGUEZ HERRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIC CASTELLNOU ALBERCH	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN LOPEZ JURADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DANIEL RIUS GUARCH	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMON Mª GUIU PUJOL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALBERT JOAQUIM GOMEZ JANE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DOMENEC PARIS ARTIGUES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAUME ELIES ELIES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMON XENA PARETA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALBERT MUNTADA MOSELLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DANIEL CID RICOTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ADRIA MARQUILLES BERNAUS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL REIXACH COROMINAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIQUEL SITJAR SERRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONÇAL SERRATE CUNILL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN PARETA PAPIOL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PERE TORT ARNABAT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN MARTI GUASCH	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS BAIGET HARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP ARAYO SANCHEZ	EMPLEADOS	
JOAN SANTO COTS	EMPLEADOS	
FRANCESC SANTAMARIA CALVACHE	EMPLEADOS	
JOSEP FORNOS SANTIAS	EMPLEADOS	
JORDI SOGAS BERTRAN	EMPLEADOS	
XAVIER PARETAS BIARNES	EMPLEADOS	
ANDREU CORDOBA SANZ	EMPLEADOS	
MARIO RIFATERRA GARCIA	EMPLEADOS	
JOSEP ENRIC CANTON ORTIZ	EMPLEADOS	
JOAN MAZA LOZANO	EMPLEADOS	
LLUIS MIQUEL VALLS COMAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

